

RAWSON, 18 de Enero de 2018.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 36.552/17, s/ antecedentes  
Rendición Cuentas Educación Ej. 2017.-

Vienen las actuaciones de referencia a consideración de la Asesoría Legal, para que sea analizada la incompatibilidad de la docente María Cristina Queheille, prevista en el inciso f, artículo 2 de la Ley VIII nro. 69 (cargo jerárquico y 20 horas cátedra), y requerida a fs. 72 por la relatora fiscal de la Fiscalía 10.-

La situación no merece mayor análisis dado que es reconocida la incompatibilidad por el propio docente, por el Ministerio y resulta con objetividad al contrastarla con la disposición legal. Ciertamente su designación como Directora ha sido resuelta “*como medida excepcional, dado el carácter de transitorio del mismo*” (léase renuncia de la anterior Directora), y también es cierto que su designación transitoria es de fecha 05/05/2004. Sin lugar a dudas, y después de casi 14 años, la “transitoriedad” debe regularizarse. Resulta imperativo el emplazamiento fehaciente al docente, “por el superior jerárquico, por el término de dos (2) días hábiles, para que opte por el cargo u horas cátedra que desee conservar renunciando a aquellos que ocasionen la incompatibilidad.

En caso que el docente no se presentare o no realizare la opción establecida en el párrafo anterior, éste cesará:

- a) en el cargo u horas cátedra en las que hubiere tomado posesión en último término,
- b) en las correspondientes al sistema educativo provincial si se tratare de incompatibilidad con otras jurisdicciones.

El cese operará a partir de la fecha del Acta que contenga la opción realizada, o del vencimiento del plazo para la presentación y realización de la opción.” (cfr. art. 7).-

De ningún modo cabe adquirir derechos ante una expresa incompatibilidad, más aun cuando se funda su designación con carácter de transitoriedad, excepcional, y mediante una notoria irregularidad administrativa.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 03/18.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal TCC \***